



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## ORDENANZA N° 006-A/MDPN-2011

Pueblo Nuevo, 28 de Junio de 2011

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del 2011, ha debatido la Propuesta del Proyecto de Ordenanza que norma el Reglamento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales muebles de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte el artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización define en su núm. 9.1 la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes;

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda municipalidad, en su calidad de gobierno local, la misma norma constitucional citada en el primer párrafo, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa la misma que se ejerce- fundamentalmente- a través de ordenanzas municipales, normas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200 núm. 4) de la constitución Política Del Perú, tiene rango de Ley;

Que, el artículo 58 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad, en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. El art. 56 de la misma norma señala que son bienes municipales, entre otros, los bienes muebles e inmuebles municipales de uso público destinados a servicios públicos locales todos los que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad;

Que, asimismo el artículo 57 de la Ley N° 27972, estipula que cada municipalidad abre y mantiene actualizada el denominado " Margesí de Bienes Municipales", el artículo 59 del aludido texto normativo, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo Municipal y cualquier transferencia de Propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública conforme a Ley;

...///



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

///...

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Reglamento General de Procedimiento Administrativo de los Bienes de Propiedad Estatal, establece que las acciones de adquisición, disposición, administración y gestión que realizan las Municipalidades, respecto a su Patrimonio, se rigen por sus leyes y ordenanzas y supletoriamente por las Normas de dicho Reglamento General;

Que, siendo esto así, procede aprobar el “Reglamento de Altas y Bajas” y enajenación de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, estableciendo las Normas Municipales que forma parte del Patrimonio Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa de aprobación al trámite de Aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

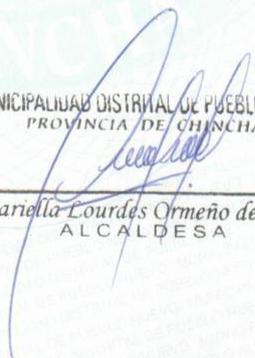
## **ORDENANZA:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el mismo que consta de IV Títulos, III Capítulos, 82 Artículos y una Disposición Complementaria y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al área de Gerencia el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Publíquese, Regístrese Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

  
Mariella Lourdes Ormeño de Peña  
ALCALDESA